



Cali, Calle 7 Norte # 1N-30 – periodicoCiudad@gmail.com - www.pensamientoambiental.org

Corte Suprema decreta nulidad

Ordena notificar a autoridades étnicas sobre modulación de consulta previa para obras militares en Gorgona.

Al resolver la impugnación de la sentencia de tutela de primera instancia, fallo que denegó la modulación de la Sentencia expedida por el Tribunal de Bogotá, que solo se amparó al Consejo Comunitario Guapi Abajo en su condición de accionante único, los derechos al debido proceso y a la consulta previa; la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expidió Auto Interlocutorio de Nulidad de la sentencia de tutela que denegó el ajuste solicitado por el apoderado del Consejo Guapi Abajo.

La Corte Suprema advirtió que no se notificó de dicha petición a las demás autoridades étnicas pertenecientes al “Litoral Pacífico caucano y nariñense”, respecto de las cuales se está solicitando le cubra el amparo constitucional a la consulta previa a través de los efectos “inter comunis” por encima de “inter partes”.

Esto constituye un avance significativo porque permite que las autoridades étnicas, Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas de la costa caucana y nariñense en el área de influencia del Parque Natural Gorgona, involucrarse en el trámite judicial de reclamación para gozar del derecho a la igualdad en esta reclamación judicial, pues debe extenderse la sentencia que tuteló la consulta previa a las autoridades étnica que si bien no promovieron el amparo constitucional si se ven afectadas por la expedición de la licencia ambiental para las obras militares de la Estación Guardacostas en el Parque Natural Gorgona como un hecho de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, sin que se hubiere obligado a la Armada Nacional a realizar la consulta previa a Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas relacionados con la Isla Ciencia, basado en la necesidad de brindar un trato igualitario y uniforme que asegure el goce efectivo de los derechos fundamentales.

Este Auto de Nulidad de la Corte Suprema, fue notificado a las partes hoy 15 de octubre de 2024 y al Consejo Guapi Abajo, por intermedio del Director de la Fundación Biodiversidad, que representa judicialmente a Domingo Cuero como representante legal de dicho Consejo Comunitario.

Cali, 15 de octubre de 2024

Contacto: abogado ambientalista Armando Palau Aldana WhatsApp 301-2405912

ISLA GORGONA otro avance en la defensa de los derechos

- Mediante sentencia del 9 de abril de 2024, el Tribunal Superior de Bogotá, por no haberse surtido la *Consulta Previa*, suspende la Licencia Ambiental otorgada al proyecto militar en la Isla Gorgona; fruto de Acción de Tutela presentada a nombre del **Consejo Comunitario Guapi Abajo**, Cauca, por el abogado Armando Palau Aldana. Un gran triunfo de las comunidades del Litoral Pacífico.

- Luego, para lograr que el amparo constitucional abarque a todas las autoridades étnicas, el apoderado del Consejo Guapi Abajo pide *modulación* al Tribunal de Bogotá y otra Sala distinta a la que concedió el amparo, deniega el ajuste (modulación).
- La Corte Suprema anula la sentencia del Tribunal que deniega la modulación, por no haber vinculado a las autoridades étnicas. Ordena, entonces, al Tribunal de Bogotá, rehacer el trámite de *tutelamiento de modulación* y vincular a los Consejos Comunitarios y a los Resguardos, antes de resolver sobre dicha petición.
- Significa, en síntesis, que a TODOS los Consejos comunitarios y Resguardos indígenas del Litoral Pacífico caucano y nariñense, se debe garantizar su derecho a intervenir, como autoridades étnicas y ambientales, en este trámite judicial y en todo el proceso. Porque todos se ven afectados por un proyecto que no se les consultó y que lesiona sus derechos.
- Hoy, como activistas de la campaña en defensa de Gorgona, **demandamos al Gobierno nacional** que, sin más trámites, **cancele de manera definitiva** la construcción de esta “subestación naval”, que hace parte de un proyecto regional de connotaciones geopolíticas del Comando Sur de los EEUU, en el Corredor Marítimo Ecuatorial Oriental; proyecto que desconoce los derechos territoriales de los pueblos, *su exclusiva soberanía* (Art. 3 de la Constitución Política de Colombia), y conduce a un crimen de ecocidio.
- El tema de la Isla Gorgona es **antecedente y referencia central** de la “**COP Divergente, ambientalista, ciudadana y autónoma**”; en Cali, 26 y 27 de octubre de 2024.
- Nuestra iniciativa ciudadana no va en contra del Gobierno del Pacto Histórico. Se propone construir una **Agenda Ambientalista Alternativa** con organizaciones defensoras del medio ambiente; opuesta a la mercantilización transnacional de la diversidad biológica y cultural, patrimonio de nuestros Pueblos; defensora de los derechos territoriales de los Pueblos y de su exclusiva *soberanía*.

Darío González Posso – 15/10/2024. [Isla Gorgona. Foto DGP].

